



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de diciembre de 2025

Número 234

csv: BOA20251203025

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1665/2025, de 2 de diciembre, por la que se efectúa la ampliación de crédito del programa "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En fecha 9 de junio de 2025, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 108, la Orden PEJ/620/2025, de 30 de mayo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al programa "Volveremos" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a lo previsto en el apartado quinto de la convocatoria, el presupuesto inicial disponible para la convocatoria era de 2.366.000 € (dos millones trescientos sesenta y seis mil euros) con cargo a la partida presupuestaria G/10170/6221/470209/91002, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2025, siendo este importe el límite de los saldos que se pueden generar.

El propio apartado prevé que, "este importe se podrá incrementar sin que se realice una nueva convocatoria en el que caso de que la partida presupuestaria se vea aumentada por una generación, ampliación o incorporación de crédito."

El programa "Volveremos 2025", ha pasado de 22 municipios adheridos a más de 60 municipios, en el presente año, desarrollándose, además, una campaña más que el pasado año. Este incremento en el número de municipios implica un aumento en el número de comercios adheridos, pudiendo beneficiarse del programa más personas, lo que requiere una ampliación del crédito disponible, para poder cubrir el gran número de transacciones posibles.

Por Orden PEJ/1390/2025, de 8 de octubre, se efectúa la ampliación de crédito del programa "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un importe de 2.000.000 € (dos millones de euros) con destino a la aplicación presupuestaria G/10170/6221/470209/91002.

Al objeto de cubrir las necesidades del propio programa, se procede a la ampliación presupuestaria del mismo, por importe de 634.000,00 € (seiscientos treinta y cuatro mil euros) con destino a la aplicación presupuestaria G/10170/6221/470209/91002.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de diciembre de 2025

Número 234

csv: BOA20251203025

El reparto del citado importe entre los municipios activos en el programa "Volveremos 2025", se efectúa conforme a los criterios previstos en el anexo I (Parámetros para el cálculo de la cuantía asignada por el Gobierno de Aragón a cada municipio) de la Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón, número 79, de 28 de abril de 2025), por la que se convoca el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo el siguiente:

La ampliación de crédito se efectúa entre las entidades locales que se relacionan a continuación, con los importes que se detallan, teniendo en cuenta el esfuerzo inversor de la entidad local en el Programa, con preferencia para las radicadas en zonas con deficiente estructura comercial que favorezcan el equilibrio territorial y se seleccionarán atendiendo a una serie de criterios de evaluación establecidos en el anexo I, de la Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril, por la que se convoca el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas "Volveremos 2025", y se calculará como resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda Teórica} = P * 1+E \cdot R100 * IK$$

- I = Inversión propia comprometida.
- R1 = Ratio Inversión/Población.
- P = Suma de puntos obtenidos según los criterios de evaluación establecidos.
- E = Constante vinculada a la experiencia en procesos anteriores de Volveremos (E=15).
- K = Constante de corrección del importe de la ayuda teórica para ajustarla a la previsible ayuda definitiva (K=15).

Municipio	Aportación autonómica
Aínsa	368,80 euros
Alagón	1.866,00 euros
Alcañiz	8.360,99 euros
Alcorisa	791,04 euros
Alfajarín	5.608,48 euros
Alloza	687,47 euros
La Almunia de Doña Godina	2.055,40 euros



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de diciembre de 2025

Número 234

csv: BOA20251203025

Municipio	Aportación autonómica
Andorra	2.530,80 euros
Barbastro	2.656,46 euros
Belchite	889,96 euros
Binaced	395,51 euros
Binéfar	3.152,14 euros
Biota	336,52 euros
Boltaña	315,60 euros
Bujaraloz	534,77 euros
Cadrete	1.686,99 euros
Calanda	1.677,56 euros
Calatayud	11.335,56 euros
Canfranc-estación	526,49 euros
Cariñena	1.674,95 euros
Caspe	6.227,39 euros
Cuarte de Huerva	16.234,12 euros
Ejea de los Caballeros	2.655,87 euros
Épila	951,18 euros
Fraga	2.944,52 euros
Fuentes de Rubielos	37,51 euros
Gallur	632,88 euros
Gelsa	158,95 euros
Graus	1.673,97 euros
Herrera de los Navarros	837,31 euros
Hinojosa de Jarque	87,61 euros
Huesca	11.937,20 euros
Jaca	8.876,63 euros
Longares	158,68 euros
Maella	475,25 euros



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de diciembre de 2025

Número 234

csv: BOA20251203025

Municipio	Aportación autonómica
Magallón	237,67 euros
Mallén	1.778,72 euros
María de Huerva	137,08 euros
Mas de las Matas	316,17 euros
Monzón	2.949,64 euros
Mosqueruela	523,45 euros
Muel	395,00 euros
La Muela	8.556,64 euros
Nuez de Ebro	237,09 euros
Pina de Ebro	554,29 euros
La Puebla de Alfindén	1.582,20 euros
Ricla	476,89 euros
Rubielos de Mora	207,66 euros
Sariñena	1.682,90 euros
Sobradiel	624,67 euros
Tamarite de Litera	947,54 euros
Tarazona	5.030,06 euros
Tauste	1.583,43 euros
Teruel	10.787,97 euros
Tramacastilla	6,83 euros
Utebo	5.311,48 euros
Valdealgorfa	355,57 euros
Valjunquera	63,47 euros
Villamayor de Gállego	789,65 euros
Zaragoza	486.093,07 euros
Zuera	1.430,30 euros
Total	634.000,00 euros



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de diciembre de 2025

Número 234

csv: BOA20251203025

La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de diciembre de 2025.

La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ